

TAXATELITE S.A.S

NIT. 860.531.777-2



POLITICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

Los conductores vinculados a la empresa NO podrán usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras y otros dispositivos móviles cuando se encuentren operando el vehículo, podrán realizarlo con accesorios pertinentes como manos libres y solamente para fines de su labor, de lo contrario deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para hacer el uso del dispositivo.

Esta política deberá cumplirse en concordancia al Código Nacional de Tránsito en su artículo 131 que reza:

"Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagaran multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C.38. Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir"

De lo contrario estaría incumpliendo con la Ley 769 de 2002 y el programa de control a conductores pues dicha falta se considera grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive causal de desvinculación. Recuerde que el interés general prima sobre el particular.

La empresa promueve y establece la política de NO uso de equipos bidireccionales de los vehículos vinculados, la cual puede ser consultada por la página web, retablos y pantallas de las instalaciones para todos los integrantes de TAXATELITE S.A.S.

SANDRA MARITZA DIAZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL



TAXATELITE S.A

PBX: 2 22 22 22

Cra. 68A No. 19-16 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO • BOGOTÁ, D.C. • Teléfonos: 571 9909 - 570 2133

www.mitaxi222.com